

APRUEBA ADJUDICACIÓN LICITACIÓN N° 3305-14-LE15 SUMINISTRO IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA.

HUEPIL, 17 DE JUNIO DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 538 DE 2015.

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en artículo 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de suministro y presentación de Servicios y Art. 41° del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio 2681 del 24 de Diciembre de 2014.
5. El Decreto N° 1277 de fecha 14 de Mayo de 2015, donde aprueba, bases administrativas anexos y otros, designa comisión evaluadora, para Suministro de Implementación Deportiva.
6. El Acta de Apertura de fecha 17 de Junio de 2015, presentándose los siguientes oferentes, Medical Sport Comercial, Santa Cruz Importadora y Comercial SPA, DIPROLAB Ltda, Sociedad Alfredo Muller Daniell y Cia. Ltda., Tatiana Matayer Urrutia.

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, Licitación N° 3305-14-LE15, "Suministro Implementación Deportiva" a los siguientes proveedores Santa Cruz Importadora y Comercial Spa, RUT [REDACTED] DIPROLAB Ltda. RUT [REDACTED], Sociedad Alfredo Muller Daniell y Cia. Ltda, RUT: [REDACTED] y Tatiana Matayer Urrutia RUT: [REDACTED] en haber cumplido con las bases de la licitación.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al subtítulo 22.04.002 textos y otros material de enseñanza, 22.04,999 otros y 114-05 Aplicación de Fondos de Administración de los Proyectos, Del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SILVIA SILVA VILCHES
ALCALDE(S)

Distribución

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/JPOS/SM/AM/msma

